

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 JUN 2008

(019)

"Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4676 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones especializadas, encargadas de la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que el señor **DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.743.870 en su calidad de representante legal de la sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A.-SIMETRIC CALI CANDELARIA**, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y Certificado de matrícula mercantil como Establecimiento Comercial expedido por la Cámara de Comercio de Cali, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de visita efectuada por el señor **DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO** con oficio de fecha diciembre 27 de 2007, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, la Dirección General de Sanidad Militar dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de inspección in situ ordenada en el decreto 2858 de 2007, al Establecimiento **SIMETRIC CALI CANDELARIA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y Certificado de matrícula mercantil como Establecimiento Comercial expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que mediante informe de los funcionarios designados por la Dirección General de Sanidad Militar para realizar la visita en sitio establecida en el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se emitió visto bueno para que el Establecimiento **SIMETRIC CALI CANDELARIA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A**, sea registrado ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, teniendo en cuenta que posee equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007 y cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los decretos 2858 y 4675 de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, al Establecimiento **SIMETRIC CALI CANDELARIA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A**, con domicilio en la Calle 70 No. 7T Bis-67 local 205-206 de la ciudad de Cali y representado legalmente por el Señor **DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.743.870 de Puerto Colombia (Atlántico), como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción, registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de Evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE	REGISTRO
RICARDO ALBERTO HINCAPIE SALDARRIAGA	763713/2007

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA":

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
MARITZA GONGORA VALENCIA	MÉDICO GENERAL	763861/2006
PAULA ALEJANDRA ARANGO PACHON	FONOAUDIOLOGA	0300581
YALITH MURILLO CORDOBA	OPTOMETRA	0671/2006
PAULA ANDREA MARTINEZ VALENCIA	PSICÓLOGO	764792/2004
VERONICA USME HENAO	PSICÓLOGO	764069/200

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los Certificados Médicos de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego suscritos por los Profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, con el fin de expedir el acto administrativo modificadorio correspondiente; igual trámite procederá en caso de ausencia temporal de alguno de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO:- Asignar al Establecimiento **SIMETRIC CALI CANDELARIA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A.**, el siguiente número de registro: **019-73-03-T1**.

ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento **SIMETRIC CALI CANDELARIA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A.**, se ha dispuesto asignarle un promedio mensual de 500 números consecutivos que corresponderán al número interno de Control que le será asignado a la Institución cada dos meses por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento que se agote la numeración interna de control asignada, la Institución deberá hacer requerimiento por escrito justificado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **SIMETRIC CALI CANDELARIA**, perteneciente a la Sociedad **GESTIÓN GERENCIA DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SAGPS CONSULTORES S.A.**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

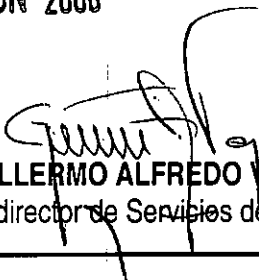
PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 11 JUN 2008


Coronel **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**
Subdirector de Servicios de Salud